



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **426**

TEMUCO,

**21 MAR. 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ABRIL 2014</b>
Rol	: 7-2732
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE TRANSPORTE
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: ERCILLA N°2563, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CESPEDES MEDINA CARLOS ENRIQUE
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17/03/2014
Otorgación N°	: 48
Fecha	: 17/03/2014
Rol Avalúo	: 736 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



**Patricio Turra Pichun**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

Ord 97/18 Marzo 2014.

412618